



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-1065-OF

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2014

Asunto: DAP Actualización de prioridad del proyecto "Nueva Infraestructura educativa", -MINEDUC-.

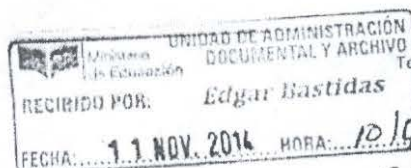
Señor
Augusto X. Espinosa A.
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
En su Despacho

Me refiero a la solicitud de aval realizada mediante oficio No. MINEDUC-CGP-2014-00201-OF, y a la solicitud de dictamen de prioridad realizada por el Ministerio de Educación, a través del sistema SIPEIP, y que cuenta con el aval del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano emitido a través del mismo sistema, mediante el cual se remitió el documento del proyecto "Nueva Infraestructura educativa" con CUP 91400000.78.6172, solicitando a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES- su análisis y pronunciamiento.

Al respecto, el mencionado proyecto obtuvo dictamen de prioridad con Oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2010-39 del 19 de enero de 2010, por US\$ 45.000.000,00, financiados con recursos fiscales, la ejecución del proyecto se estimó en doce meses, con el objetivo de "complementar, adecuar y rehabilitar la infraestructura educativa que permita cumplir con condiciones mínimas de confort en función de su tipología, dotar de mobiliario y apoyos tecnológicos a los establecimientos educativos y establecer un sistema de acreditación del recurso físico para garantizar condiciones mínimas estandarizadas".

Así mismo, con Oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2011-634 del 09 de noviembre de 2011, actualiza el dictamen de prioridad por un monto total de inversión de US\$ 560.593.809,79 que serían financiados con recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, para el período 2011-2015; con el objetivo de "Dotar de la infraestructura educativa necesaria a 1.906.797 estudiantes de 12.168 establecimientos educativos de los niveles de Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato, en las zonas urbanas, urbano marginales y rurales de 221 cantones de las 24 provincias del país, durante el período 2011-2015".

Sin embargo posterior a este dictamen, la Entidad presentó varias versiones para la actualización del dictamen, en las que se amplió el plazo de ejecución hasta el año 2017 y se incrementó el monto a US \$7.161.220.747,04, modificaciones que obedecen a los cambios que origina el reordenamiento de la oferta educativa, además de la implementación de nuevas tipologías de los establecimientos; no obstante, luego del análisis técnico de la información presentada, estas versiones fueron observadas de



Juan León Mera N° 130 y Av. Patria
Tel.: + (593 2) 3978900 / Código postal: 170517
www.planificacion.gob.ec

10/55-100
880

CR. HINTECO



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-1065-OF

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2014

acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	OFICIO
28 enero 2013	SENPLADES-SIP-2013-0169-OF
4 junio 2013	SENPLADES-SIP-2013-0490-OF
3 octubre 2013	SENPLADES-SIP-2013-0931-OF

En esta ocasión, el Ministerio de Educación presenta una nueva versión del documento del proyecto con la finalidad de solicitar la actualización del dictamen, en los siguientes términos:

a) El objetivo general cambia por el de: "Mejorar y ampliar la oferta de infraestructura escolar existente para niños, niñas, jóvenes y adolescentes en edad escolar en base al reordenamiento de la oferta educativa".

b) El plazo de ejecución se ha modificado, estableciéndose un período de ejecución de 7 años 2011– 2017.

c) El monto total del proyecto se incrementa considerablemente respecto a la versión con la que fue priorizada inicialmente (US\$ 45.000.000,00) y de la vigente (US\$ 560.593.809,79), ya que de acuerdo a la versión presentada por el MINEDUC, el monto total de inversión es de US\$2.800.385.466,02, (US\$ 2.614.828.581,31 con recursos fiscales, US\$ 176.000.000 Crédito externo y US\$ 9.556.884,71 con recursos de cooperación).

Sin embargo, una vez revisada esta información en relación a los montos registrados en el e-Sigef (devengados del 2009 al 2013, lo programado en el año 2014 y lo planificado 2015-2017), el monto total del proyecto alcanzaría los US \$ 2.854.100.226,35; de acuerdo a los anexos 1 y 3 y al siguiente detalle:





Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-1065-OF

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2014

FUENTE	MONTO	ORGANISMO
Recursos Fiscales	2.664.650.656,91	
Crédito externo	179.892.684,73	del Banco de Desarrollo de China en el año 2010 y de CAF previsto para los años 2015 y 2016
Asistencia técnica y donaciones	9.556.884,71	De la Unión Europea
TOTAL	2.854.100.226,35	

Es importante indicar que el proyecto registra en el e-Sigef un monto devengado en el año 2009 de US\$ 616.226,92, y en el año 2010 de US\$ 13.475.701,64 que no se están contemplando en la nueva versión presentada por el MINEDUC (Anexo 1).

Por lo expuesto y considerando que el proyecto se enmarca dentro del Plan Nacional de Desarrollo, denominado para este período de Gobierno "Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017", concretamente con el Objetivo 2: "Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión, y la equidad social y territorial, en la diversidad", Política 2.2: "Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación", y el Objetivo 4 Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, Política 4.4 Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades, para la generación de conocimiento y la formación integral de personas creativas, solidarias, responsables, críticas, participativas y productivas, bajo los principios de igualdad, equidad social y territorialidad, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo Interministerial SNPD-MF-0058-2014 del 05 de mayo de 2014, actualiza la prioridad emitida para el proyecto "Nueva Infraestructura educativa" con CUP 91400000.78.6172, mediante oficio N° SENPLADES-SIP-dap-2011-634 de 09 de noviembre de 2011, por un monto de US\$ 2.147.797.759,43 para el período 2010-2016, de los cuales US \$ 1.958.348.189,99 corresponden a recursos fiscales, US \$ 179.892.684,73 a crédito externo y US \$ 9.556.884,71 a cooperación internacional, de acuerdo al Anexo 2.

Adicionalmente, es necesario señalar que el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, debe actualizar la información del referido proyecto en el Banco de Proyectos a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública -SIPeIP- utilizando la clave de usuario asignada y tomando en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. El dictamen de prioridad se emite en función de las 97 actas de entrega recepción de los estudios (entre los contratistas y el MINEDUC), así como de los 3 informes de





Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-1065-OF

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2014

justificación de repotenciaciones, cargadas en el SIPeP, por lo que se solicita al MINEDUC que presente todos los estudios que están en proceso de elaboración y aprobación, ya que es responsabilidad de los ejecutores disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que sustenten el proyecto, de conformidad con el Art. 56 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y al Acuerdo Interministerial N° SNPD-MF-0058-2014 del 5 de mayo de 2014.

2. En la información sobre el número de unidades a construir, existen varios datos que difieren entre sí; en el cuadro 41 "Instituciones educativas por tipología y zonas", constan 5.564, en el cuadro de "anualización de la metas de los indicadores del propósito" se presenta dos valores: 5.158 y 5.147 unidades, y 434 en el anexo de distribución de los establecimientos.

3. Las fuentes de financiamiento del proyecto incluyen recursos de la cooperación internacional, por lo que en cumplimiento del artículo 69 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y de acuerdo a lo indicado en el oficio No. SENPLADES-SINV-2014-0715-OF, el Mineduc deberá obtener el informe favorable de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional - Seteci.

4. Se recomienda adjuntar el informe de viabilidad técnica del MIDUVI, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 1206 de 26 de junio del 2012.

5. Es necesario que la Entidad incluya en el documento del proyecto, específicamente en la viabilidad técnica, la siguiente información:

- a) La identificación de tipologías de las unidades educativas, detallando el número de unidades planificadas con sus correspondientes costos referenciales (presupuesto de obra).
- b) Las especificaciones técnicas de los insumos requeridos para la ejecución del proyecto (infraestructura, equipamiento y mobiliario).
- c) La situación de los terrenos, detallando los que son de propiedad del Ministerio de Educación y cuántos están en trámite de expropiación y cuáles aún están en proceso de identificación.
- d) Considerar que las obras de infraestructura -con más razón las sociales- deben ser integrales, por lo que es necesario se incluya la estrategia para su cumplimiento, o si los estudios integran este particular (accesos viales, señalización, alcantarillado, compra de terrenos, comodatos, etc.).
- e) En el marco del proceso de desconcentración que atraviesa el país, el documento debe presentar el detalle de la ubicación de los establecimientos educativos tipos que se construirán y las repotenciaciones planificadas en cada uno de los distritos de las zonas de planificación. Este detalle de la ubicación de los establecimientos es imprescindible para poder analizar la viabilidad de su implementación, conforme los criterios de localización, accesibilidad, área del terreno, morfología y topografía, servicios de





Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-1065-OF

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2014

infraestructura y reglamentación legal, tipo de opción técnica que se realizará en cada uno de ellos.

6. Se recomienda incluir en los arreglos institucionales, los acuerdos que deben realizarse con los Municipios, MIDUVI, entre otros, para poder contar con una obra integral y asegurar la utilización de los servicios y recursos propuestos en el plazo establecido.

7. Con el objetivo de dar cumplimiento al Compromiso Presidencial 17950 del cual los Ministerios Sectoriales y Coordinadores son responsables, es necesario que en el proyecto se incluya la planificación para el "cierre de los tres Distritos Priorizados" (Jama Pedernales – Joya de los Sachas – Sigchos) y del Circuito La Unión, para el año 2015, considerando que en la reunión de presentación del PAI 2015, el Sr. Presidente de la República aprobó 200 unidades.

8. De acuerdo a los artículos 3 y 28 de la Constitución de la república del Ecuador 2008, y a los objetivos 3, 5 y 6 del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, y con la finalidad de lograr la integralidad en el proyecto, el MINEDUC deberá continuar con las gestiones de implementación y funcionamiento del sistema de transporte escolar para los nuevos establecimientos educativos estandarizados que serán construidos, repotenciados o reconstruidos, en el marco del proceso de reordenamiento de la oferta educativa, conforme el compromiso presidencial 20598 "Reordenamiento de la oferta escolar". Para el efecto el MINEDUC debe mantener la coordinación con la ANT y el MTOP, en el ámbito de sus competencias.

9. Con Oficio Nro. SENPLADES-SSE-2014-0142-OF del 22 de septiembre de 2014, esta Secretaría de Estado presentó el informe de seguimiento a las unidades educativas del milenio, con la alerta: "Las Unidades del Milenio detalladas en este informe, pese a su reciente funcionamiento, presentan problemas en su infraestructura y en la dotación de servicios básicos que limita una operación eficiente conforme el modelo educativo innovador planteado", por lo que es necesario que el Mineduc atienda las recomendaciones del mencionado oficio.

Todas las acciones y/o actividades llevadas a cabo por el proponente son de su exclusiva responsabilidad, por lo que se recomienda se ejecuten las mismas con los más estrictos estándares de calidad y se cumpla con toda la normativa legal vigente respecto de lo que se pretende realizar.

Además, esta Secretaría de Estado deja constancia que en el contexto de la Política de Endeudamiento Público, las condiciones financieras de operaciones de endeudamiento público estará a cargo del ente rector de las finanzas públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 124 del mencionado cuerpo legal.



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-1065-OF

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2014

De la misma manera, se debe indicar que es el Comité de Deuda y Financiamiento quien debe autorizar mediante resolución la contratación o novación de operaciones de endeudamiento público en el Presupuesto General del Estado, en observancia a los artículos 139 y 140 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Finalmente, con el fin de mantener un proceso articulado de seguimiento y evaluación conforme el artículo 39 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Entidad deberá remitir informes de cumplimiento de las actividades desarrolladas acorde al cronograma propuesto.

Atentamente,

Srta. Econ. Verónica Elizabeth Artola Jarrín

**SUBSECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL BUEN VIVIR,
SUBROGANTE**

Anexos:

- Oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2010-39 (4 págs.)
- Oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2011-634 (3 págs.)
- Oficio Nro. SENPLADES-SSE-2014-0142-OF (3 págs.)
- Anexo 1: Montos devengados y planificados 2009-2017 (1 págs.)
- Anexo 3: Cuadro comparativo versión priorizada 2011 y montos revisados devengados y planificados (1 pág.)
- Documento del Proyecto versión 5 de noviembre de 2014 (99 págs.)
- Informe ejecutivo (18 págs.)
- Manual para la contratación y la implementación del transporte (17 págs.)
- DETALLE DE UNIDADES EDUCATIVAS POR TIPOLOGIA Y UBICACION 05_11_2014
- Anexo 2 Cronograma de actualización 2010-2016
- SENPLADES-SINV-2014-0715-OF

Copia:

Señora Economista
Madeleine Leticia Abarca Runruil
Viceministra de Finanzas
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor Licenciado
Carlos Fernando Soria Balseca
Subsecretario de Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor Doctor
Guillaume Long
Ministro
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO